

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

“CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TARIFAS DE SANDETEL,
ASÍ COMO DEL MODELO DE COSTES ASOCIADO Y EL CONJUNTO DE INDICADORES DE
DESEMPEÑO”
(EXPT24-00083)

Autor del documento: José María García Mañero
Departamento/Área/Unidad: *Personal y Administración General*
e-mail: josem.garcia.manero@juntadeandalucia.es
teléfono: 670947095

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: 220406-Memoria

Responsable del contrato	Director del Departamento
D ^a /D. José María García Mañero	D. Adolfo Molero Román

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 1/24



INDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
1.1.	Justificación de la necesidad y eficacia de la contratación	3
1.2.	Configuración del contrato:	4
2.	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	4
3.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	5
3.1.	Facturación.....	8
3.2.	Servicios a ofrecer por el adjudicatario.....	8
4.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS	9
4.1.	Actividades Principales	9
4.2.	Resultados Esperados.....	10
4.2.1.	Equipo de trabajo	10
4.2.2.	Plazo de ejecución	11
4.2.3.	Garantía, soporte y mantenimiento.....	11
4.2.4.	Atención técnica al usuario.....	11
4.2.5.	Mantenimiento	11
5.	CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN	12
5.1.	Criterios de selección: Clasificación / Solvencia económica técnica y profesional exigida	12
5.2.	Criterios de adjudicación.....	14
5.3.	Admisibilidad de variantes	15
5.4.	Justificación de la adscripción de medios.....	15
6.	INFORMACIÓN PARA INFOCOR	15
6.1.	Propiedad de los Resultados de los Trabajos	15
6.2.	Seguridad y Confidencialidad	16
6.3.	Protección de Datos de Carácter Personal.....	16
6.4.	Esquema Nacional de Seguridad	17
7.	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.....	17
8.	ANEXO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	18

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 2/24	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de un servicio de CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TARIFAS DE SANDETEL, ASÍ COMO DEL MODELO DE COSTES ASOCIADO Y EL CONJUNTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO, según las condiciones que se detallan en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Personal y Administración General de SANDETEL.

Se puede consultar una descripción detallada del servicio en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto del contrato se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública)

- 72220000-3: Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica

1.1. Justificación de la necesidad y eficacia de la contratación

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A Medio Propio es una empresa pública adscrita a la Agencia Digital de Andalucía cuya financiación proviene prácticamente en su totalidad de encargos a medio propio de diversos organismos de la Junta de Andalucía.

Los encargos a medio propio son una figura contemplada en la Ley de Contratos del Sector Público donde se establece la obligatoriedad de la compensación a través de tarifas.

El servicio a contratar consiste en los siguientes bloques:

- Realizar un análisis integral del catálogo de servicios y tarifas existentes, proponiendo ajustes que permitan maximizar la eficiencia operativa y mejorar la percepción de valor por parte de nuestros clientes. Contribuir a la identificación de nuevas oportunidades de mejora y a destacar la ventaja competitiva de nuestra oferta frente al mercado.
- Revisar el modelo de costes que actualmente permite conocer el coste real de los centros de producto, que agrupan los productos actuales, acercándolo a un estándar internacional que permita su comparabilidad con otras empresas TIC y facilite un análisis estandarizado de los datos. El servicio incluirá tanto la revisión y definición del modelo como el acompañamiento para su implantación efectiva en SANDETEL.
- Revisar el modelo de cálculo actual de tarifas por producto, proponiendo en su caso las modificaciones necesarias para mejorarlo, alineándolo con el modelo costes y llegando, si es posible, a calcular el margen real por producto.
- Revisar el conjunto de indicadores y objetivo del PAIF para que estén alineados con el catálogo de servicios y cumplan con los requisitos de la guía.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 3/24	

Estos trabajos tienen que ser llevados a cabo por una empresa con personal especialmente cualificado en este tipo de tareas por lo que no pueden ser llevados a cabo en su totalidad de forma interna por personal de Sandetel y es necesaria su contratación externa.

1.2. Configuración del contrato:

Las prestaciones objeto del contrato son las que se muestran en la siguiente tabla:

Denominación	Importe (IVA excl)
Coste total del servicio	150.000,00 €

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

- Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador: N/A
- Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador: N/A

En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:

- No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

El objeto del contrato es una consultoría que debe ser llevada a cabo por un único adjudicatario para garantizar la coherencia de las revisiones, entregables y conclusiones.

- Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme al artículo 99 LCSP:

- Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):
- Solvencia y capacidad para cada combinación:

2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 4/24	

<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

Justificación del procedimiento de adjudicación y el tipo de tramitación escogidos (no necesario si el procedimiento de licitación propuesto es abierto o restringido con tramitación ordinaria):

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos cuya duración es de **6 meses** asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS IVA NO INCLUIDO (150.000,00€, I.V.A. NO Incluido).

Se prevé la posibilidad de realizar dos prórrogas temporales de 6 meses cada una.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

- Sí;
- No, debido a: *La posibilidad de realizar dos prórrogas de 12 meses cada una.*

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a las tarifas medias del documento "INSTRUCCIÓN 1/2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS " bajo un supuesto de número de horas estimado según distintos perfiles:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 5/24	

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	SopORTE de servicios	25,32 €	31,65 €
SopORTE	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 6/24	

Se ha estimado que la consultoría se realizará durante 6 meses por lo que el número máximo de horas puede estimarse en 22 días/mes * 8 horas día * 6 meses = 1056 horas. Se estima que será necesario un gestor del proyecto al 29%, un analista de negocio al 50% y dos consultores digitales al 100%:

PERFIL	RECURSOS	PRECIO	DEDICACIÓN	HORAS	COSTE
GESTOR DE PROYECTO	1	56,65 €	29%	306,84	17.382,24 €
ANALISTA DE NEGOCIO	1	45,73 €	50%	528,00	24.145,44 €
CONSULTOR DIGITAL	2	51,36 €	100%	2.112,00	108.472,32 €
				1.056,00	
					150.000,00 €

El contrato se podrá ejecutar hasta el límite del presupuesto máximo, siendo el número real de horas ejecutadas las que finalmente se requieran para finalizar los trabajos.

A continuación, se adjunta el apartado de la instrucción de la ADA sobre precios de referencia donde se explica la metodología seguida para determinar los precios:

Anexo II.B. Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

Para aplicar la metodología descrita en el Anexo II:A a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta los ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: "Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática" para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,00
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,16
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,80

Tabla 1. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 15,63% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,21%.

Estos parámetros podrán ser utilizados en el desglose de costes de los contratos de servicios TIC en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 7/24	

Con esta metodología, la estructura de costes que corresponde al presupuesto es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	% SOBRE PRESUPUESTO
COSTES DIRECTOS	115.815,00 €	77,21%
G.GENERALES	23.445,00 €	15,63%
BENEFICIO INDUSTRIAL	10.740,00 €	7,16%
TOTAL	150.000,00 €	

3.1. Facturación

Factura Electrónica obligatoria a través de FACE.

Código DIR3 de Sandetel - A01014033/ A01014033/ A01014033.

El pago del importe se realizará en función de los entregables previstos y las horas por perfil certificadas en cada uno de dichos entregables, no pudiendo superarse el importe ofertado para la globalidad del contrato.

3.2. Servicios a ofrecer por el adjudicatario

La consultoría tiene cuatro objetivos principales:

- Realizar un análisis integral del catálogo de servicios y tarifas existentes, proponiendo ajustes que permitan maximizar la eficiencia operativa y mejorar la percepción de valor por parte de nuestros clientes. Contribuir a la identificación de nuevas oportunidades de mejora y a destacar la ventaja competitiva de nuestra oferta frente al mercado.
- Revisar el modelo de costes que actualmente permite conocer el coste real de los centros de producto, que agrupan los productos actuales, acercándolo a un estándar internacional que permita su comparabilidad con otras empresas TIC y facilite un análisis estandarizado de los datos. El servicio incluirá tanto la revisión y definición del modelo como el acompañamiento para su implantación efectiva en SANDETEL.
- Revisar el modelo de cálculo actual de tarifas por producto, proponiendo en su caso las modificaciones necesarias para mejorarlo, alineándolo con el modelo costes y llegando, si es posible, a calcular el margen real por producto.
- Revisar el conjunto de indicadores y objetivo del PAIF para que estén alineados con el catálogo de servicios y cumplan con los requisitos de la guía.

La consultoría tiene tres facetas para las cuales el licitador debe experiencia y personal especializado:

- **Faceta Técnica**
 - o Adecuación de los servicios TIC del tarifario a los servicios que se requieren en los encargos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 8/24	

- Revisión de los sistemas de información internos necesarios para su gestión.
- Comparativa con las tarifas de empresas similares.
- Elaboración de los indicadores para cumplir los requisitos de la guía estando alineados o vinculados con el catálogo de servicios.
- **Faceta mixta contable y TI**
 - Definición de implantación del modelo de gestión de costes basado en un estándar internacional que permita una gestión de los mismos compartida entre las áreas contables y las áreas TI de la organización.
- **Faceta Legal**
 - Adecuación a los requisitos legales de las tarifas, según la Ley de Contratos y las distintas regulaciones que sean de aplicación al cálculo de tarifas.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

4.1. Actividades Principales

A continuación, se relacionan algunas de las principales actividades que el adjudicatario deberá llevar a cabo.

1. **Diagnóstico técnico del Catálogo de Servicios:**
 - Evaluación de la demanda y relevancia de cada servicio en el contexto actual.
 - Identificación de posibles brechas y áreas de mejora en la oferta de servicios.
 - Evaluación de los sistemas de información utilizados para la facturación de los servicios.
2. **Revisión de la Estructura Tarifaria:**
 - Análisis de la actual estructura tarifaria, considerando aspectos como la composición de costes de las tarifas, su rentabilidad y la percepción de valor por parte de los clientes.
 - Comparación con las tarifas practicadas por la competencia y los estándares del mercado.
 - Revisión del modelo de cálculo de tarifas actual y su alineación con el modelo de centros de producto.
 - Propuestas detalladas para ajustar la estructura tarifaria, considerando los diferentes requisitos técnicos y jurídicos.
3. **Investigación Competitiva:**
 - Análisis de los catálogos de servicios y tarifas de empresas similares.
 - Identificación de brechas y oportunidades para destacar y diferenciar nuestra oferta.
 - Evaluación de las estrategias de precios empleadas por empresas similares.
4. **Definición de un modelo estándar de costes**
 - Análisis y definición de un modelo de costes basado en estándares internacionales para empresas TIC que se adapte a los servicios prestados por SANDETEL y que pueda ser compartido por las áreas contables y áreas TI de la empresa. Este modelo debería ofrecer, si es posible, datos por producto con objeto de calcular su margen.
5. **Implantación del modelo de costes**
 - Planificación del trabajo de implantación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 9/24	

- Determinación de las herramientas necesarias para la implantación y monitorización del modelo
- Determinación de;
 - Elementos de coste
 - Centros de coste y de ingresos
 - Sistemas de repartos
 - Informes de seguimiento
- Determinación de los cambios a realizar en las herramientas internas para la implantación del modelo.
- Acompañamiento para la implantación efectiva del modelo de costes.

6. Objetivos e indicadores PAIF

- Elaboración de un conjunto de indicadores PAIF que estén vinculados al catálogo de servicios y cumpla con los requisitos de la guía para la elaboración de información cualitativa

4.2. Resultados Esperados

Los resultados esperados de este contrato son los siguientes, si bien el licitador podrá proponer en su oferta entregables adicionales:

- Un nuevo catálogo de servicios revisado y redefinido conforme con los requisitos técnicos y jurídicos de los encargos y normativa en vigor. Éste deberá acompañarse de un plan de migración del antiguo al nuevo catálogo de servicios que minimice el impacto en los clientes, encargos y gestión en el ERP corporativo.
- Una propuesta de nuevo modelo de costes basado en estándares internacionales como TBM, COBIT, o ITIL diseñado, integrado con el ERP corporativo. El coste de licencias de software necesario para implantar el modelo no está incluido en la presente contratación.
- Una revisión detallada de la estructura tarifaria actual y recomendaciones para ajustes, acompañadas de un análisis de impacto financiero.
- Una revisión del sistema de cálculo actual de tarifas por producto acompañada, en su caso, de una propuesta de mejora, así como su alineación con el modelo de costes por centro de producto.
- Un informe comparativo con catálogos de empresas similares, si es posible del sector público o en su defecto del sector privado.
- Un informe de recomendaciones estratégicas detalladas para mejorar la claridad y la competitividad y la percepción de valor por parte de los clientes.
- Un informe de revisión detallada de los cambios a realizar en los sistemas de información de SAN-DETEL para la implantación del nuevo catálogo y modelo de costes.
- Un listado de objetivos e indicadores para el PAIF vinculados con los servicios prestados en el catálogo y que cumplan con los requisitos de la guía

4.2.1. Equipo de trabajo

El adjudicatario designará un jefe de proyecto como responsable del contrato y aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios establecidos en el presente Pliego.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 10/24	

La responsabilidad del jefe de proyecto consiste en asegurar la prestación de los servicios indicados y será el interlocutor único entre el adjudicatario y Sandetel. Entre sus responsabilidades estarán:

- Ostentar la representación del adjudicatario en sus relaciones con SANDETEL, en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Representar, gestionar y coordinar al personal técnico encargado de la ejecución de los trabajos, procurando que la asignación de recursos a cada actividad sea la adecuada en cada momento en función de las necesidades, prioridades u objetivos marcados por SANDETEL.
- Suministrar al responsable del contrato de SANDETEL la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de servicios.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida, aportando la información necesaria para evaluar el nivel de calidad de los servicios prestados.
- Proponer a SANDETEL los cambios en los recursos humanos y materiales que sean necesarios para mantener o mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
- Asegurar la existencia de los medios y organización necesarias para la ejecución de cada uno de los servicios del contrato.

4.2.2. Plazo de ejecución

La fase de consultoría tendrá una duración inicial de seis meses, con la posibilidad de extensión por hasta 12 meses más en dos prórrogas de 6 meses, sujeto a la evolución de los trabajos. La fase de acompañamiento a la implantación tendrá una duración máxima de 6 meses desde la adjudicación y puesta en marcha por SANDETEL del software necesario.

Por tanto, se podrá suspender la ejecución del contrato entre la fase de consultoría y la fase de implantación en tanto se adjudica por SANDETEL la adquisición del software necesario para la implantación del modelo.

La duración completa del contrato, incluyendo los periodos de suspensión por los motivos arriba indicados, no será superior a 18 meses.

4.2.3. Garantía, soporte y mantenimiento

No se considera necesario un periodo de garantía dada la naturaleza de los servicios a contratar.

4.2.4. Atención técnica al usuario

No se considera necesario un servicio de atención técnica al usuario dada la naturaleza de los servicios a contratar.

4.2.5. Mantenimiento

No se considera necesario un servicio de mantenimiento dada la naturaleza de los servicios a contratar.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 11/24	

5. CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

5.1. Criterios de selección: Clasificación / Solvencia económica técnica y profesional exigida

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí: (*describir*) /CPV:

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación de un volumen de negocio superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica	<p>La solvencia técnica, se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 105.000€ (70% del valor estimado para la prestación del servicio).</p> <p>Así mismo se acreditará la solvencia técnica mediante los trabajos de naturaleza similar llevados a cabo por el personal que forme parte del equipo de trabajo, aunque hayan sido desarrollados en otra empresa diferente de la licitadora.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia Profesional	<p>Se requiere que todos los miembros del equipo de trabajo cuenten con la siguiente solvencia profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Titulación universitaria media o superior en carreras relacionadas con el objeto del contrato como ingeniería de telecomunicación, ingeniería industrial, ingeniería informática o administración y dirección de empresas. Se aceptarán otras titulaciones si se cumplen los puntos 2 y 3 y se argumentan los contenidos técnicos de dicha titulación en relación con el objeto del contrato 2. Experiencia profesional mínima de 5 años 3. Experiencia previa en trabajos similares al objeto del contrato

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 12/24	

	<p>Esta solvencia profesional se acreditará mediante la presentae el currículum vitae del equipo de trabajo mínimo que va a incorporarse al proyecto. Los trabajos que justifiquen la experiencia se podrán haber desarrollado en la empresa licitadora o en otras empresas.</p> <p>Se ha estimado que el equipo de trabajo mínimo necesario para llevar a cabo la consultoría consta de un gestor de proyecto, un analista de negocio y dos consultores digitales con los porcentajes de dedicación por perfil de un 29%, 50%, 100% y 100% respectivamente</p>
--	---

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

- No
- Sí, se incorpora la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." via e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 13/24	

5.2. Criterios de adjudicación

La siguiente tabla desglosa los criterios de adjudicación:

1. Calidad Técnica de la Propuesta	50%
Programa de trabajo. Concepción global de los trabajos y nivel de detalle de la metodología de gestión a utilizar. Nivel de detalle de la planificación de los trabajos y listado de tareas, nivel de detalle de las tareas a realizar por cada miembro del equipo,	5%
Entregables. Nivel de detalle en la descripción de los entregables propios de la consultoría, así como en la descripción de los sistemas a implementar para el modelo de costes propuesto y/o para el modelo de gestión del catálogo propuesto	22%
Modelos de gestión. Nivel de detalle en la descripción del estándar para la gestión del modelo de costes vinculado al catálogo de servicios	20%
Fuentes de información. Nivel de detalle de las fuentes de información a utilizar para las comparativas con el mercado solicitadas	3%
2. Precio total ofertado	50%

Debido a la naturaleza del contrato y la importancia de la propuesta técnica sobre el precio, el umbral mínimo para el punto de calidad técnica de la propuesta será de 35 puntos sobre 50. Por debajo de dicho umbral no se procederá a abrir la propuesta económica. Un umbral del 70% sobre la puntuación del criterio garantiza que las ofertas consideradas demuestren un nivel de solvencia técnica suficiente.

El precio total ofertado se puntuará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación total} = \text{Precio mejor oferta} / \text{Precio ofertado} * 50$$

Para el cálculo el precio ofertado se calculará un precio total basado en el escenario de número de recursos estimado:

					1.056,00	
PERFIL	RECURSOS	PRECIO UNIT MAX.	PRECIO HORA OFERTADO	DEDICACIÓN	HORAS	TOTAL PERFIL
GESTOR DE PROYECTO	1	67,98	29%	306,84
ANALISTA DE NEGOCIO	1	54,87	50%	528,00
CONSULTOR DIGITAL	2	61,63	100%	2.112,00
TOTAL OFERTADO					

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 14/24	

5.3. Admisibilidad de variantes

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí, (*describir*)

5.4. Justificación de la adscripción de medios

Atendiendo a la naturaleza del servicio a contratar, es imprescindible disponer de un equipo de consultores que incorpore a profesionales cualificados y con experiencia en la realización de trabajos similares. El personal solicitado en la estimación de los medios a emplear es proporcionado, ajustándose a la envergadura del trabajo de consultoría a llevar a cabo por lo que se considera justificada la necesidad de que el licitador adscriba dichos medios ofertados a la ejecución del trabajo.

6. INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

No

Sí

6.1. Propiedad de los Resultados de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de SANDETEL quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de SANDETEL.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a SANDETEL.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 15/24	

6.2. Seguridad y Confidencialidad

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de SANDETEL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de SANDETEL, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a SANDETEL en el momento en que ésta lo solicite.

6.3. Protección de Datos de Carácter Personal

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 16/24	

Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos.

El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

6.4. Esquema Nacional de Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BAJA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Se atenderá también a la normativa interna de SANDETEL en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

7. RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	José María García Mañero
Responsable del contrato	José María García Mañero
Técnicos valoradores	José María García Mañero

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 17

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 17/24	

8. ANEXO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: Datos del firmante del contrato y datos personales, de contacto profesional, de los trabajadores de SANDETEL que colaboran en el proyecto.

De acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Datos firmante contrato	- Personal de SANDETEL	D.N.I., nombre y apellidos.
Datos trabajadores de SANDETEL que colaboran en el proyecto	- Personal de SANDETEL	Nombre y apellidos, datos de contacto profesional (Correo electrónico y teléfono corporativo)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: Acceso, conservación y eliminación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 18

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 18/24	

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	Registro (grabación)	Estructuración
Modificación	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	Cesión	Difusión
Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Supresión	Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de inf.)
Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	Copia de seguridad
Recuperación	Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el contrato, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 19

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 19/24	

No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas técnicas

El Encargado del tratamiento estará sujeto a unas medidas de seguridad que serán adecuadas para la protección de los datos personales y demás información que deberá llevarse a cabo por el Encargado del tratamiento y de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgos realizada por el Responsable del Tratamiento habida cuenta del estado de la tecnología, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance y los fines del tratamiento y los riesgos a que estén expuestos. Este apartado recoge las medidas de seguridad que el Responsable del Tratamiento establece como resultado del análisis de riesgos y la evaluación del impacto sobre la protección de los datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado de tratamiento. Estas medidas de seguridad tendrán como vigencia la duración del presente contrato

El presente apartado incluye una descripción de las medidas de seguridad físicas, técnicas y organizativas mínimas que el Encargado del tratamiento está obligado a implementar para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales objeto de tratamiento, garantizando la seguridad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos.

El Responsable del Tratamiento se reserva el derecho a verificar la correcta definición, funcionamiento y aplicación de dichas medidas de seguridad y el Encargado del tratamiento se compromete a facilitar las evidencias que el Responsable del Tratamiento considere necesarias. El Encargado del tratamiento deberá facilitar al Responsable del Tratamiento, las evidencias necesarias que pongan de manifiesto su cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales así como cualquier otra información de la que disponga, como mínimo (siempre que estuviera a su disposición), la siguiente información:

- Los fines y los medios del tratamiento previsto.
- Las medidas de seguridad implementadas.
- La evaluación de impacto, en caso de que el Encargado del tratamiento haya llevado a cabo una.

En concreto, las medidas de seguridad mínimas, que el Encargado del tratamiento está obligado a implementar son las siguientes:

Notificaciones de violaciones de seguridad

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 20

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 20/24	

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El Responsable del Tratamiento será el responsable de realizar las notificaciones de las violaciones de seguridad a las Autoridades de Protección de Datos que procedan, así como realizará las comunicaciones de las violaciones de seguridad a los afectados, cuando así se establezca por la normativa.

El Responsable del Tratamiento, realizará un seguimiento periódico del estado de la resolución del incidente, comprometiéndose el Encargado del tratamiento a colaborar con los informes que le sean solicitados.

Medidas de seguridad aplicables a los tratamientos

1) Funciones y obligaciones del personal

- Las funciones y las obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas por el Encargado de tratamiento.
- El Encargado de tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal con acceso a datos personales responsabilidad del Responsable del tratamiento conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2) Registro de incidencias

- El Encargado de tratamiento deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento que contendrá un registro en el que se haga constar:
 - el tipo de incidencia
 - el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado
 - la persona que realiza la notificación
 - a quién se le comunica
 - los efectos que se hubieran derivado de la misma

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 21/24	

- las medidas correctoras aplicadas

3) Control de acceso

- Los usuarios deberán tener acceso únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
- El Encargado del tratamiento deberá elaborar una relación actualizada de los usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos, así como establecer los mecanismos necesarios para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
- Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y recursos, conforme a los criterios que debe establecer el Encargado del tratamiento.
- Proceso formal para el control y gestión de las autorizaciones respecto a los sistemas de información y siguientes dispositivos:
 - Se mantendrá un control en la entrada y utilización de instalaciones, tanto habituales como alternativas.
 - Se mantendrá un control en la entrada de equipos en producción, en particular, equipos que involucren criptografía.
 - Se mantendrá un control en la entrada de aplicaciones en producción.
 - Se mantendrá un control en el establecimiento de enlaces de comunicaciones con otros sistemas.
 - Se mantendrá un control en la utilización de medios de comunicación (tanto habituales como alternativos).
 - Se mantendrá un control en la utilización de soportes de información.
 - Se mantendrá un control en la utilización de equipos móviles.

4) Gestión de soportes y documentos

- Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal del Responsable del tratamiento deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado. Criterios de archivo. Se debe garantizar la correcta conservación, localización y consulta de los documentos y posibilitar el ejercicio de derechos.
- La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales en donde estén ubicados los ficheros, deberá ser autorizada por la persona que designe el Encargado de tratamiento o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad. Dichos soportes deberán estar cifrados.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 22

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 22/24	

- En el traslado de la documentación que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
- Siempre que se vaya a desechar cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá proceder a su destrucción o borrado, mediante la adopción de las medidas necesarias para evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
- Los soportes que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán identificar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Los dispositivos de almacenamiento que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura, o en su defecto, medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Se debe custodiar la documentación cuando no se encuentre en archivada en los dispositivos de almacenamiento.
- Se exigirá que los puestos de trabajo permanezcan despejados, sin más material encima de la mesa que el requerido para la actividad que se está realizando en cada momento.

5) Identificación y autenticación

- El Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios con acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.
- El Encargado del tratamiento deberá establecer un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información donde se encuentren los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y la verificación de que está autorizado.
- Si el mecanismo de autenticación se basa en la existencia de contraseñas deberá existir un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad. Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que indique el Responsable del tratamiento, que en ningún caso será superior a un año, y mientras estén vigentes se almacenarán de forma ininteligible.

6) Copias de respaldo y recuperación

- El Encargado de tratamiento deberá encargarse de verificar la definición y correcta aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos responsabilidad del Responsable del tratamiento y deberá realizar copias de respaldo, al menos semanalmente, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 23

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 23/24	

- Los procedimientos establecidos para la realización de copias de respaldo y para la recuperación de los datos deberán garantizar en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción. En el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
- El Encargado del tratamiento deberá verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.
- Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal del Responsable del tratamiento no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad. Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

7) Verificación

- El Encargado de tratamiento deberá someterse a un proceso de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas periódicamente o tras cada cambio importante en la organización.

8) Seguridad en los accesos a datos a través de redes de comunicaciones,

- Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a través de redes de comunicaciones deben garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local anteriormente mencionados.
- El Encargado del tratamiento deberá garantizar que las comunicaciones se realizan mediante protocolos de comunicación seguros (SSH, S-FTP, Editran, SSL, IPSec VPN, etc.).

9) Para encargados de tratamiento que desarrollen software

- El desarrollo de software se realizará sobre la base de las mejores prácticas de la industria, debiendo velar en todo el ciclo de desarrollo del software (diseño, desarrollo y prueba) por la seguridad de la información.
- El desarrollo de las aplicaciones web (tanto internas como externas siempre que incluyan acceso administrativo web a la aplicación) se basarán en directrices de codificación segura tales como la Guía OWASP (Open Web Application Security Project / Proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web), por lo que el Encargado de tratamiento deberá enfocar la seguridad de aplicaciones informáticas desarrolladas considerando ésta todas sus dimensiones: personas, procesos y tecnologías.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3 – Pág. 24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQSQRDWBTD57QBSNN5K584YK	PÁG. 24/24	